

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014

En Paracuellos de Jarama, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponden concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de Abril de 2014.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Talher S.A., pago de factura por limpieza de parques, zonas verdes y mobiliario interior mes de marzo, por importe de 37.077,34 euros. 2º Iberdrola Generación SAU, suministro de alumbrado público mes marzo, por importe de 49.242,13 euros. 3º Valoriza Servicios Medioambientales, servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos mes de marzo, por importe de 97.974,84 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del proyecto de ejecución de edificio multidisciplinar sito en la Avda. Príncipe de Asturias c/v Avda. de Juan Pablo II, EQ-03 del Sector 2. Toma la palabra el Concejel de Infraestructuras D. Santos Miñambres y manifiesta que por Chicharro Arquitectos CB, se ha realizado el proyecto de ejecución de edificio multidisciplinar que estará ubicado en la parcela sita en la Avda. Príncipe de Asturias c/v Avda. de Juan Pablo II, EQ-03 del Sector 2 y para continuar con la tramitación del expediente habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal y la Ingeniero Industrial, por unanimidad acuerda: Aprobar el proyecto de ejecución de edificio multidisciplinar que se ubicará en la parcela sita en la Avda. Príncipe de Asturias c/v Avda. de Juan Pablo II, EQ-03 del Sector 2, redactado por Chicharro Arquitectos C.B, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.979.998,47 euros IVA incluido.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la contratación de un auxiliar administrativo para el Departamento de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la

aprobación de la contratación de un auxiliar administrativo para el Departamento de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta la existencia de una plaza vacante de auxiliar administrativo y resultando acreditada la urgente necesidad de su cobertura de acuerdo con la propuesta emitida por la Concejalía de Servicios Sociales, y a la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda: Nombrar una funcionaria interina para cubrir una plaza de auxiliar administrativo en el Departamento de Servicios Sociales, seleccionada de acuerdo con la propuesta realizada por la Concejalía de Servicios Sociales, de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir las vacantes de auxiliar administrativo por el turno de discapacidad.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la remoción del puesto de Jefe del Departamento-negociado Financiero Tributario y de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente relativo a la remoción del puesto de Jefe del Departamento-Negociado Financiero Tributario y de Inspección de Tributos, y para seguir con la tramitación del expediente habría que adoptar acuerdo al respecto. Añade que en el expediente consta la propuesta de cese por parte del Concejal Delegado de Área y motivada la comunicación al interesado, así como a la Comisión Técnica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, la cual se ha pronunciado sobre esta cuestión.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda:

Remover del puesto de trabajo como Jefe Departamento-Negociado Financiero Tributario y de Inspección de Tributos a D. Ángel Luis de la Peña Gordo de acuerdo con la propuesta efectuada por el Concejal de Hacienda.

Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

9º Acuerdo si procede relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía de 11 de abril de 2014 sobre el cumplimiento de la sentencia número 106/14 del Juzgado de lo Social núm. 39 de Madrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido el fallo de la sentencia número 106/14 del Juzgado de lo Social núm. 39 de Madrid, relativa a la demanda interpuesta frente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en reclamación por despido, y como para continuar el expediente se efectuó decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014 sobre el cumplimiento de dicha sentencia, puesto que hay un plazo de cinco días desde la notificación de la misma para que el Ayuntamiento se manifieste sobre la readmisión o abono de la indemnización correspondiente, procede que la Junta de Gobierno Local ratifique dicho decreto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, sobre el cumplimiento de la sentencia número 106/14 del Juzgado de lo Social núm. 39 de Madrid y que dice así: “ Decreto.- En base a la Sentencia número 106/14 del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid por la que se pone fin a los autos 680/13, en la que se estima la demanda interpuesta frente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en reclamación de despido, en cumplimiento de la misma al ser condenada esta Entidad a la readmisión o indemnización por despido, por medio de la presente Resuelvo:

1.- Optar por el abono de la indemnización de 3.871,48 euros.

2.- Elevar dicho Decreto a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para su ratificación.”

10º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales.

11º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación de los huertos de ocio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Concejalía de Agricultura remite expediente relativo a

la aprobación de la adjudicación de los huertos de ocio, por tanto para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la adjudicación y uso de los huertos de ocio. Dicha adjudicación finalizará en el mes de enero de 2016, fecha en la que se efectuará la nueva convocatoria de adjudicación.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2014. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 41.322,31 euros más 8.677,69 euros de IVA, con cargo a la partida 109-338.0-227.65 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión, control y supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiéndose elaborado informe en fecha 10 de abril por parte de los miembros corporativos y el personal municipal nombrado en sesión de fecha 3 de abril al objeto de que se valorara la documentación correspondiente a los Sobres B, procede en consecuencia continuar con la tramitación del procedimiento, mediante la apertura de los Sobres C, correspondiente a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y acordando, una vez se asigne la puntuación total correspondiente, la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar la oferta presentada por RESPUESTAS AUXILIARES como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Cultura D. Javier Cuesta y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiéndose elaborado informe en fecha 10 de abril por parte de los miembros corporativos y el personal municipal nombrado en sesión de fecha 3 de abril al objeto de que se valorara la documentación correspondiente a los Sobres B, procede en consecuencia continuar con la tramitación del procedimiento, mediante la apertura de los Sobres C, correspondiente a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y acordando, una vez se asigne la puntuación total correspondiente, la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar la oferta presentada por GRUPO FRIENDS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para

que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

15° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Cultura D. Javier Cuesta y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiéndose elaborado informe en fecha 7 de abril por parte de los miembros corporativos y el personal municipal nombrado en sesión de fecha 3 de abril al objeto de que se valorara la documentación correspondiente a los Sobres B, procede en consecuencia continuar con la tramitación del procedimiento, mediante la apertura de los Sobres C, correspondiente a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y acordando, una vez se asigne la puntuación total correspondiente, la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar la oferta presentada por D. Enrique Valdepeñas Alonso como la económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada

16° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles GUADIELA SCM y COLEGIO ANTAMIRA.

17° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obras y construcciones municipales. Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Obras D. Manuel Porto y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 oferta, correspondiente a la mercantil COSME HERREROS E HIJOS.

18° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Obras D. Manuel Porto y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles SUMINISTROS ELÉCTRICOS JARAMA y GUARCONSA.

19° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de recogida y traslado de animales abandonados, sueltos y vagabundos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles MAIKAN CANINO y ALBA SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL.

20° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de colaboración

bancaria. Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. Santos Miñambres y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 ofertas, correspondientes a las mercantiles BBVA y LA CAIXA.

21º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la empresa cuya oferta fue declarada como la económicamente más ventajosa ha presentado la documentación requerida, por lo que procede en consecuencia comprobar la corrección de dicha documentación y adjudicar este contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda: Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina a la mercantil INDUSTRIAS ASENKA, por un importe de 21.292,17 € más 4.471,36 € de IVA.

22º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de enajenación de la Parcela UH-05-R17 del Sector 5. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó poner a disposición de los interesados la parcela de referencia mediante el sistema de venta directa previsto en el artículo 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, durante el período de 1 año a que se refiere dicho artículo, y que mediante escrito de fecha 16 de abril de 2014, registrado de entrada con el número 3362, solicita la venta a su favor de la parcela de referencia, acompañando la documentación preceptiva.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la enajenación de la Parcela UH-05-R17 del Sector 5 La Retamosa por un precio de 78.504,89 euros más 16.486,03 euros correspondientes al IVA, y notificar el presente acuerdo a la interesada haciéndole saber que deberá proceder a la formalización de la enajenación en escritura pública mediante el pago total del precio dentro del plazo máximo de los dos meses siguientes a la recepción de la presente comunicación.

23º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de servicios de Concierto Festival de Pop a realizar el día 7 de junio de 2014. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, por resultar su importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, si bien, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, Apartado 14, del TRLCSP, dicho impuesto debe incluirse a los efectos de determinar el órgano de contratación competente, siendo esta Junta de Gobierno Local por tanto titular de dicha competencia al superar el importe total los 18.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor para la celebración de un concierto festival pop a celebrar el día 7 de junio de 2014, con motivo de las Fiestas Patronales 2014, a la mercantil RUNNING MUSIC FESTIVAL SL, por un importe de 17.900,00 € más 3.759,00 € de IVA.

24º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza definitiva prestada en el contrato de servicios de mediación y apoyo a la familia. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza definitiva por importe de 810,00 euros correspondiente al contrato de servicio de mediación y apoyo a la familia, ya que finalizó el mismo en fecha 11 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Servicios Sociales por unanimidad acuerda: Devolver la fianza definitiva depositada por importe de 810,00 euros correspondiente al contrato de servicio de mediación y apoyo a la familia, por haber finalizado el mismo en fecha 11 de abril de 2014.

25° Acuerdo si procede relativo a la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de reunir las atracciones para la autorización de uso en el recinto ferial.

Toma la palabra el Concejal de Industria D. Juan Peinado Valderas y manifiesta que al igual que en años anteriores hay que aprobar el Pliego correspondiente para la instalación de los puestos de la feria durante las Fiestas de la localidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que han de reunir las atracciones para la autorización de uso en el recinto ferial para la adjudicación de parcelas en dicho recinto para la instalación de atracciones, casetas, etc, durante las fiestas locales 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas.

Paracuellos de Jarama, 24 de Abril de 2014.